



---

Número CUARENTA Y UNO

Libro DECIMO

Año 2019

---

**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA  
PÚBLICA DE PODER GENERAL.**

---

Otorgada por

**CAPLIN POINT FAREAST LTD.**

---

A favor de

**KOVILRAJ RAMAKRISHNAN.**



Ante los oficios notariales de  
**CARLOS MAURICIO ARRIAZA  
RODRIGUEZ**

**ABOGADO Y NOTARIO**

---

**EL SALVADOR, CENTROAMERICA**

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



SESENTA Y CUATRO



Nº 20519564



19  
20 **NÚMERO CUARENTA Y UNO. LIBRO DECIMO. PODER GENERAL.-** En la ciudad de  
21 **San Salvador, a las diez horas, del día seis de octubre de dos mil diecinueve. Ante mí,**  
22 **CARLOS MAURICIO ARRIAZA RODRIGUEZ, Notario, del domicilio de Santa Tecla,**  
23 **departamento de La Libertad, comparece SENTHIL KUMAR TATI BALASUBRAMANIAN,**  
24 **de treinta y nueve años de edad, Licenciado en Química y Farmacia, del domicilio de San**

Salvador, departamento de San Salvador, persona a quien conozco y por eso identifico por medio de su Pasaporte número Z cuatro ocho tres siete seis cinco cinco, con Número de Identificación Tributaria nueve cinco uno cero - uno tres uno cero siete nueve - uno cero uno - nueve, quien actúa en su calidad de Director Propietario y por lo tanto Representante legal de la sociedad CAPLIN POINT FAREAST LTD, del domicilio Hong Kong, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber Tenido a la vista: a) Diligencia Notarial de traducción antes mis oficios Notariales de la escritura Pública de Constitución de la sociedad CAPLIN POINT FAREAST LTD otorgada en la Ciudad de Hong Kong, mayo de dos mil catorce ante los oficios del Notario Simon Henry Cievas, documento debidamente apostillado por el señor Simon Kwang Registrador de la Corte Superior de Hong Kong, China, de la que consta: su existencia legal y que obtuvo su personería ante las instancias pertinentes y de la que consta que corresponderá al Director propietario de la sociedad la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social teniendo las más amplias y extensas facultades, estando por lo tanto facultado para otorgar actos como el presente; y ME DICE: Que por medio de este Instrumento confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente en cuanto a derecho fuere necesario, a favor del señor KOVILRAJ RAMAKRISHNAN, de nacionalidad India, mayor de edad, con pasaporte indio No. S seis nueve ocho nueve ocho nueve siete y Documento de Identidad Ecuatoriano No. Uno siete cinco siete cinco tres cuatro ocho cero - tres para ejercer los mandatos que se detallan a continuación: a) Actuar ante cualquier autoridad de la República del Ecuador ya sea nacional, provincial o municipal, pública o privada, celebrar toda clase de actos, negocios o contratos, que deban ejecutarse en la República del Ecuador y en relación con éstos, ejercer las acciones que le corresponde a la compañía, cumpliendo con las obligaciones contraídas, incluyendo



PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



SESENTA Y CINCO



Nº 20519565

1 cualquier tipo de trámite o gestión ante la Superintendencia de Compañías, Servicios de  
2 Rentas Internas, Municipio, IESS, Registro Mercantil, Notarías y cualquier institución  
3 pública o privada, pudiendo realizar todo tipo de trámites y gestiones, presentar escritos,  
4 otorgar escrituras públicas, declaraciones juramentadas, documentos, informes,  
5 formularios, certificados, títulos, notas, pagar derechos y tasas, realizar solicitudes de  
6 todo tipo, interponer recursos administrativos, notificar resoluciones, consentirlas o  
7 anularlas, hacer reservas de derechos, reclamos sobre impuestos, tasas y valuaciones,  
8 exigir recibos y cartas de pago, solicitar exoneraciones, permisos, hacer rectificaciones,  
9 ratificaciones, aclaraciones, emplazamientos y citaciones. b) Aceptar en calidad de  
10 cesionario acciones o participaciones de cualquier empresa dentro de territorio  
11 ecuatoriano, negociar los valores que deban pagarse y realizar el pago respectivo. Para  
12 estos efectos, el mandante está facultado a suscribir las respectivas cartas de cesión de  
13 acciones o suscribir la escritura pública de cesión de participaciones, según sea el caso,  
14 incluyendo cualquier otro documento que fuere necesario para el perfeccionamiento de la  
15 cesión de un paquete de acciones o participaciones. c) Ceder a quien considere  
16 conveniente, acciones o participaciones de cualquier empresa dentro de territorio  
17 ecuatoriano de propiedad del mandante. Para el efecto el mandatario está facultado para  
18 suscribir el Acta de Junta de Socios o Accionistas respectiva, la carta de cesión o la  
19 escritura pública necesaria para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones o  
20 acciones, y cualquier otro documento necesario dentro del mismo trámite. d) Representar  
21 al mandante en cualquier Junta de Socios o Accionistas de cualquier compañía en territorio  
22 ecuatoriano en la que el mandante posea acciones o participaciones, con voz y voto y con  
23 todas las atribuciones necesarias para decidir sobre cualquier punto del orden del día que  
24 corresponda y suscribir las Actas de Junta respectiva, incluso si se trata de cesión de





1 participaciones, aumentos de capital, elección de administradores, reforma de estatutos y  
 2 cualquier otro acto societario que requiera el voto de los socios o accionistas de la  
 3 empresa. El apoderado está autorizado a realizar cualquier acto que sea conducente al  
 4 mejor desempeño de este mandato que dentro de su objeto se le otorga con amplias  
 5 facultades.. Se establece expresamente que las relaciones legales establecidas entre el  
 6 Sr. KOVILRAJ RAMAKRISHNAN y la Compañía CAPLIN POINT FAREAST LIMITED se  
 7 regirán por las normas del mandato del Código Civil del Ecuador. Así se expresó el  
 8 compareciente a quien explique los efectos legales del presente instrumento, habiendo  
 9 leído el mismo en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

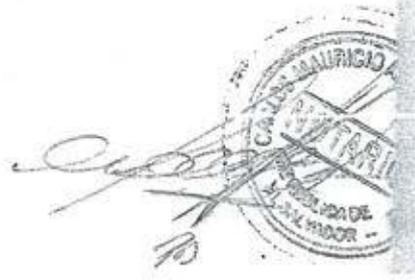
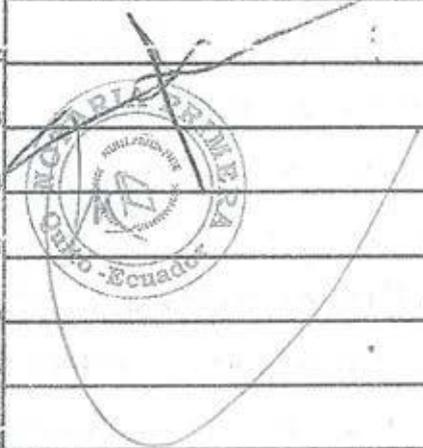
20

21

22

23

24





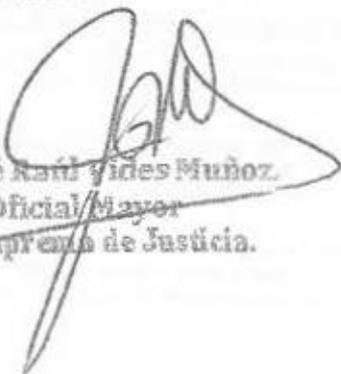
SO ANTE MI del folio SESENTA Y CUATRO FRENTE al folio SESENTA Y CINCO VUELTO del Libro DECIMO DE MI PROTOCOLO, que vence el día nueve de octubre de dos mil diecinueve. Y para ser entregado a KOVILPAJ RAMAKRISHNAN., extendo, firmo y sello el presente testimonio, en la ciudad de San Salvador, a los seis días de octubre de dos mil diecinueve.



**EL OFICIAL MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:**

CERTIFICA. Que la firma plasmada en el presente documento es AUTÉNTICA, y corresponde a la del Licenciado Carlos Mauricio Arriaza Rodríguez, en el ejercicio de su función como Notario de la República El Salvador, por corresponder a la que él tiene registrada en el libro respectivo. Esta autenticación se limita a la firma mencionada y el Oficial Mayor de la Corte Suprema de Justicia, no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento que antecede, limitándose únicamente a reconocer la autenticidad de la firma del Notario en referencia. San Salvador, seis días de octubre de dos mil diecinueve.



  
Lic. José Raúl Yides Muñoz.  
Oficial Mayor  
Corte Suprema de Justicia.

11-10-19


**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
**APOSTILLE**  
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

<b>1. País:</b> Country/Pays:	<b>El Salvador</b>		
<b>El Presente documento publico</b> This Public document/le present acte public			
<b>2. Ha sido firmado por</b> Has been signed by A été signé par	<b>JOSE RAUL VIDES MUÑOZ</b>		
<b>3. Quien actúa en calidad de</b> Acting in the capacity of/ Agissant en qualité de	<b>Oficial Mayor</b>		
<b>4. Y esta revestido del sello/timbre de</b> Bears the seal/stamp of Est revetu du sceau/timbre de	<b>Corte Suprema de Justicia</b>		
<b>Certificado</b> Certified/Attesté			
<b>5. En</b> at / a	<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>6. El día</b> the/le	<b>23/10/2019</b>
<b>7. Por</b> by/par	<b>TÉCNICO VI DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR</b>		
<b>8. Bajo el numero</b> No. Sous No	<b>79-19-423628-45038</b>		
<b>9. Sello/timbre:</b> Seal/stamp: Sceau/timbre			<b>10. Firma:</b> Signature: Signature:  <b>MARIA DIGNA MELGAR ROMERO</b>
<b>Tipo de documento: TESTIMONIO</b> (Type of document - Type du document:)		<b>Número de hojas que contiene el documento: 3</b> (Number of sheets contained in the document - Nombre de feullies continues dans le document:)	

Esta Apostilla certifica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, were appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. **EXONERADO DE DERECHOS CONSULARES**



Es fiel compulsa de la copia simple que antecede en la que consta el PODER GENERAL, otorgado por la COMPAÑÍA CAPLIN POINT FAR EAST LIMITED, a favor del señor KOVILRAJ RAMAKRISHNAN, celebrado ante el señor Carlos Mauricio Arriaza Rodríguez, Abogado y Notario, de El Salvador, Centroamérica, otorgada el seis de octubre del año dos mil diecinueve del, que me fue puesta a la vista contenida en dos fojas útiles, de lo que doy fe en aplicación en lo dispuesto en el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial.- Quito, a veinte y tres de enero de dos mil veinte.



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito